RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 000528 **DE 2024**

POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

El Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; así como las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-2406 de 2023, modificada por la Resolución 1-256 de 2024, demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Despacho del SENA Regional Cesar, adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es "**Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar"**

2. Dicho proceso se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el literal c del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015.

3. El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", consagra en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, la potestad que tienen las Entidades Públicas de designar un comité evaluador para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por Licitación Pública, Selección Abreviada y concurso de Méritos.

4. Que el Comité designado, estará conformado por funcionarios con el apoyo de contratistas, en consideración que el Despacho Regional no cuenta con personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para conformar dicho Comité.

5. Que tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité de Evaluación designado por el Director Regional, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso y de conformidad con lo estipulado en los documentos del proceso.

6. Que una vez evaluadas y en firme las propuestas antes citadas, el Comité Evaluador del proceso en referencia recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación en comento.

7. En virtud de lo anterior, el Director Regional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar el Comité Evaluador, para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es:

ARTICULO 2º: Para la conformación que trata el artículo primero, desígnense los siguientes funcionarios y contratistas, en su orden:

EVALUACION JURIDICA: KELLY ARAQUE PADILLA – kjaraquep@sena.edu.co

EVALUACION FINANCIERA: EIDIS ALEXANDRA ARRIETA MARTINEZ – earrietam@sena.edu.co

EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA: YOLIMA CECILIA COSTA PERAZA ycosta@sena.edu.co con apoyo del Auditor Médico Contratista JULIO SILVESTRE AÑEZ ZULETA jsanez@sena.edu.co y con el médico de servicios médicos ALONSO PELAEZ

RESOLUCIÓN No. 20 – 1010 – 000528 **DE 2024**

POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

CERCHAR aapelaezc@sena.edu.co; CLAUDIA PATRICIA PARODY ZULETA cpparody@sena.edu.co

EVALUACION REQUISITOS DE SST: ROSA MARCELA MEJÍA FUENTES rmmejía@sena.edu.co; LEINER SAENZ RAMOS lsaenzr@sena.edu.co

ARTÍCULO 3º: El Comité designado, asesorará al Despacho Regional durante la etapa del proceso de selección para lo cual tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

(i) Revisar las cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores hayan presentado la cotización correspondiente
(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado
(iii) El comité evaluador participará en las demás actividades que demande el presente proceso de selección durante el período de evaluación hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Atendiendo a que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, en caso de incurrir en ello deberá informar al ordenador del gasto para que designe a otro funcionario o contratista.

ARTÍCULO 5º: La evaluación por parte del Comité se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso, el cual se les hará llegar al correo institucional. Dichas evaluaciones deben hacerse llegar a la Lider del Proceso designado por el Director, firmada por todos los integrantes del respectivo comité cumpliendo con las fechas del cronograma, esto con el fin de tener el tiempo pertinente para solicitar la subsanabilidad de requisitos.

ARTÍCULO 6º: En caso de que dicho proceso sea declarado desierto y se haga la apertura nuevamente, esta designación continuará teniendo validez.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.07.30 11:08:06 -05'00'

30/07/2024

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director Regional (E)
SENA REGIONAL CESAR

Proyectó: Kelly Araque Padilla – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó: Natalia Betancourth – Abogada contratista Despacho Regional

DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

EVALUACIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN PÚBLICA N° SAMC_CSR_DIR_001_2024

OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar"

CIERRE: 29 DE JULIO DE 2024 a las 5:00 PM.

EVALUACIÓN PROPUESTA

Proponente Evaluado: PJ: **LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S – NIT: 900373544-1; RL: RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ CC: 12.646.050**

REQUISITO EVALUADO	LAB CLINICO CRISTIAM GRAM	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – CAMARA DE COMERCIO	CUMPLE	
3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	N/A	
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	
5. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO	N/A	
6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	CUMPLE	
7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE.	CUMPLE	
8. CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	
9. RUT	CUMPLE	
10.. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES.	VERIFICADO	
11. CERTFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS CONTRACTUALES	CUMPLE	
12. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES	CUMPLE	
13. CERTIFICADO BANCARIO	CUMPLE	

DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

EVALUACIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN PÚBLICA N° SAMC_CSR_DIR_001_2024

OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar"

14. PODER	N/A	
15. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	CUMPLE	
16. Certificado DEL REDAM	CUMPLE	
17. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PN Y/O PJ	CUMPLE	
18. FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y FORMATO DE UNIÓN TEMPORAL	N/A	
19. FORMATO DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS EXTRANJEROS	CUMPLE	
20. ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD	CUMPLE	
21. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE	
22. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE	
23. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUMPLE	
24. LIBRETA MILITAR	CUMPLE	

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se verifica la propuesta del proponente: **LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S – NIT: 900373544-1; RL: RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ CC: 12.646.050 y** Teniendo en cuenta que el proponente SUBSANÓ todos los requisitos jurídicos establecidos en la invitación publica, se considera por consiguiente, que **ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE** para seguir participando en el presente proceso.

Valledupar, 06 de agosto de 2024,



EVALUADOR JURÍDICO

Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC_CSR_DIR_001_2024 - GRUPO 4 SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

OBJETO: Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	PERSONA NATURAL O JURÍDICA. PROPONENTE: LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante las Secretaria de Salud departamental y/o municipal, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 2 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente	CUMPLE
	El oferente debe contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas.	CUMPLE
	El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.	CUMPLE
	Copia de la habilitación en cada uno de los servicios (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	CUMPLE
	Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	CUMPLE
	Entregar copia del manual de bioseguridad	CUMPLE
	Entregar certificado de calibración de equipos médicos a utilizar incluir todos los equipos que se encuentra en la tabla de requerimiento.	CUMPLE
	El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	CUMPLE
	Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal, en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.	CUMPLE
	El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.	CUMPLE
	Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar será VIP, con los beneficios que ello conlleva.	CUMPLE
	a. Los proponentes deberán diligenciar el formato adjunto en Excel “OFERTA ECONOMICA”, el cual será el único documento válido que se tendrá en cuenta para evaluar las propuestas en el factor económico.	

OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA	**b.** El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios, que sin encontrarse explícitos dentro del contexto del presente documento y/o de las normas referenciadas, guarde relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, y sean ordenados por los médicos asesores y autorizadas por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar, el proveedor estará en la obligación de prestar al SENA, dicho servicio al precios contenido en el portafolio.	CUMPLE
	c. El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar los valores techo establecidos por la Entidad	
	d. En este proceso se definieron techos y para la menor oferta, la oferta de menor valor será la que mayor porcentaje de descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 ofrezca.	
	e. Para efectos de análisis y selección de la oferta más favorable a la entidad, el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, podrá adjudicar de manera total.	
	f. El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado, y conforme la demanda de la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) o dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	
	EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) o dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	
	El objeto del o los contratos debe ser igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato del mismo modo, debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	
	En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera:	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación. En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso	CUMPLE

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la entidad en la circular 3-2014-000048 del 25 de febrero de 2014, se procede a la verificación de los requisitos de orden Técnico, Económico, de la Industria Nacional, y Emprendimientos y Empresas de Mujeres, a la propuesta presentada por el proponente LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S., dentro de la invitación pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC_CSR_DIR_001_2024 - GRUPO 4 SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS, una vez subsanaron los requisitos observados, encontencontrando que CUMPLE.

Valledupar, 6 de agosto de 2024

YOLIMA COSTA PERAZA
Evaluador Técnico Económico

JULIO SILVESTRE AÑEZ ZULETA
Evaluador Técnico Económico

[redacted]
ALONSO ANTONIO PELAEZ CERCHAR
Evaluador Técnico Económico

Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC_CSR_DIR_001_2024 - GRUPO 4 SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO, DE LA INDUSTRIA NACIONAL Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OBJETO: Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

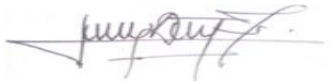
REQUISITOS PONDERABLES:			
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA. PROPONENTE: LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S**
FACTOR ADICIONAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes entre 1 – 2 ofertados e se le otorgara 10 puntos.	**10 PUNTOS**	0
	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes entre 3 – 4 ofertados.	**14 puntos**	
	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes de 5 ofertados en adelante	**19 puntos**	
	Menor tiempo promedio de espera para la asignación de cita de especialidades de consulta externa, capacidad instalada, acceso al servicio de forma inmediata.	**21 PUNTOS**	
	Entre 1 y 15 valoraciones médicas periódicas adicionales a las establecidas en el pliego	**25, 5 puntos**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DEL 2003	En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 816 de 2003 e inciso 23 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará un puntaje máximo de diez (10)- excluyente.	Hasta de diez (10) discriminados de la siguiente forma	10
	Servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas o residentes en Colombia	Diez (10) puntos	
	Nota: en caso de proponentes plurales, solo se aplicará este puntaje cuando el 100% de los integrantes sean colombianas o residentes en Colombia		
Estímulo Mipymes	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguna de las condiciones descritas, deberá señalarlo en el formato y acreditarlo con documento conducente.	0,25 PUNTOS	0.25
ESTIMULO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*Al proponente que acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo*	0,25 PUNTOS	0.25

	2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.		
TOTAL		**100 PUNTOS**	10.5

Valledupar, 6 de agosto de 2024



YOLIMA COSTA PERAZA
Evaluador Técnico Económico



JULIO SILVESTRE AÑEZ ZULETA
Evaluador Técnico Económico

[redacted]

ALONSO ANTONIO PELAEZ CERCHAR
Evaluador Técnico Económico